

**ACTA Nº 123/06  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>OS</sup>ª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>ª</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DOÑA ELOISA M<sup>ª</sup> CABRERA CARMONA.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,  
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.  
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO  
MUNICIPAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIEZ** días del mes de **ABRIL** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>ª</sup>S<sup>ª</sup> Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**Primero.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2.006.

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**Segundo.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 3 de abril de 2006.

**Tercero.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 3 de abril de 2006.

**Cuarto.-** Aprobación Acta de la Comisión de Seguimiento del Plan Financiero.

**Quinto.-** Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,  
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

**5º.-1.-** Proposición relativa a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Construcciones e Infraestructuras Ojeda, S.L.

**5º.- 2.-** Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Modificado Núm. 1 de Aparcamiento Público Subterráneo en Plaza Luís Martín de Roquetas de Mar.

**5º.- 3.-** Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica consistente en la Redacción de un Proyecto Técnico de Urbanismo Comercial: Proyecto de Señalética Urbana en el municipio de Roquetas de Mar.

**5º.- 4.-** Proposición relativa a la aprobación de la adjudicación del contrato menor consistente en prestar al Área de Patrimonio los servicios de cartografía actualizada.

**5º.- 5.-** Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

**5º.- 5.- 1.-** Ordenador para Protección Civil.

**5º.- 5.- 2.-** Diverso material para Área de Hacienda y Aseo Urbano.

**5º.- 5.- 3.-** Diverso material para Área de Hacienda y Aseo Urbano.

**5º.- 5.- 4.-** Papeleras Dinova para el Área de Hacienda y Aseo Urbano.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PESCA, ABASTOS,  
MERCADOS Y CEMENTERIOS

**5º.- 6.-** Propuesta relativa a concesión de ayuda económica al C.E.I.P. Francisco Villaespesa para transporte y entrada para las instalaciones de Crisol.

**5º.- 7.-** Propuesta relativa a la aprobación de gastos para celebrar el Simposio Internacional sobre Refrigeración de Invernaderos a celebrar en Aguadulce.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

**5º.- 8.-** Proposición relativa a comprometer el gasto para pagar a Balnes Joven, S.L.. en concepto de adquisición de canastas de pequebasket regulables.

**5º.- 9.-** Proposición relativa a corrección de error material en el número de C.I.F. y a reconocer el gasto en concepto de inscripción federativa, fichas, licencia y ayuda de los gastos de desplazamiento de cara a la nueva temporada por la Peña Ciclista Padilla.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**5º.- 10.-** Proposición relativa a la concesión de una subvención al I.E.S. Aguadulce para sufragar parte de los gastos del viaje de intercambio cultural.

**5º.- 11.-** Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Parroquia Cortijos de Marín para sufragar los gastos originados en la adquisición de una Imagen.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

**5.- 12.-** Proposición relativa a autorizar el abono de la cuota de inscripción por parte de los interesados para el desarrollo de los talleres previstos por el Centro Municipal de Información a la Mujer.

### **II. PARTE INFORMATIVA.**

**Sexto.-** Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

**6º.- 1.-** Escrito presentado por el Consejo Consultivo relativo al conflicto de competencias en defensa de la autonomía local frente a la Ley 13/2005, de 17 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo de Andalucía.

**6º.- 2.-** Escrito presentado por el Procurador de los Tribunales, D. José Soler Turmo relativo a la minuta de derechos y suplidos devengada en la demanda de conciliación núm. 250/02.

**6º.- 3.-** Traslado de quiosco permanente en la Avda. Juan Carlos I.

**6º.- 4.-** Escrito presentado por el Sr. Representante de Urbaser, S.A. relativa a la autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento para hacer contratos indefinidos al personal que se adjunta en hoja anexa.

**Séptimo.-** Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

**7º.- 1.-** Nª/Ref.: 56/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Ana Escáñez Perales. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

**7º.- 2.-** Nª/Ref.: 57/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 26/06-CF. Adverso: Antonio del Águila Hernández y Rafael Fornieles Martín. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

**7º.- 3.-** Nª/Ref.: 59/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Margarita Cristina Martínez Perales y Adolfina Martínez Perales. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

**7º.- 4.-** Nª/Ref.: 60/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Eduardo Molina López en rep. de la mercantil Hortihogar, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

**7º.- 5.-** Nª/Ref.: 09/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 735/05. Adverso: Parque Centro, S.A. Objeto: Contra dos resoluciones del Concejal Delegado de hacienda, Aseo Urbano y Contratación del Itmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ambas de fecha 14/10/05, dictadas en los expedientes ICIO número 16/05 y TLPO número 16/05, que aprueban las liquidaciones, respectivamente, por el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y por la Tasa de Licencia de Primera Ocupación, por importe, respectivamente, de 4.042,55 € y 884,31 €. Situación: Sentencia Núm. 132/06.

**Octavo.-** Ruegos y preguntas.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2.006.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **3 de Abril del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2006.*

*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 17,20,21,23,24,27 y 28 de marzo de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:*

MECAM S.L., para locales y 89 viviendas en calle Costa Blanca y Costa de Almería, Expte.1349/03 y Expte. 617/04.

D<sup>a</sup> ULRIKE LISSNER, para vivienda unifamiliar en calle Iguazu, Expte. 1172/03 y Expte. XXXIX-78-1172-03.TAU.

D. LUIS POMARES GARCIA, para alteración objetiva de uso de local a 3 viviendas en Avenida del Sabinal, Expte. 402/05.

D. ANTONIO MARRUECOS RODRIGUEZ, para piscina en calle Mar Rojo, parcela G-136, Urbanización Roquetas de Mar.

EURETRASA S.L., para local y 16 viviendas en calle Escalerilla nº 2, Expte. 1153/03.

AARONDE AGUADULCE S.L., para piscina de uso colectivo en calles Sonora y Texas, Expte. 285/03.

D<sup>a</sup> ANA MARIA GARCIA BONACHERA, para alteración objetiva del uso de inmueble de local a vivienda en Avenida Juan Bonachera, Expte. 1.617/04.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS FRANCISCO A. ROMERO LOPEZ S.L., para (sótano garaje, 4 oficinas y 51 viviendas), en Calle Jamaica (parcela 8.2, Sector 35 de NN. SS. MM., hoy UE-90 P.G.O.U.), Expte. 1.684/03.

VIVAS Y MARTINEZ S.A., para local y 6 viviendas en Avenida Juan Bonachera, Expte. 709/02 y Expte. XV-93-709-02.TAU.

HERMANAS GUTIERREZ OJEDA C.B., para almacén y 4 viviendas en Avenida Antonio Machado, Expte. 938/04 y Expte. XIV-35-938-04.TAU.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 29 de marzo de 2006, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 29 DE MARZO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: Las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º D. MIGUEL ANGEL MAÑAS RODRIGUEZ, 35/06, para sustitución de ventanas, tapar grietas de enfoscado exterior y pintura de fachada, en calle La Hacienda nº 12

2º DON LUIS HERRERIAS CASTILLO, 147/06, para saneamiento de fachada, solado, saneamiento de tejado por goteras y saneamiento de valla de jardín y recrecido hasta 1,5 m. de paramento opaco y resto hasta 3m. Translucido, en calle Hortensia, nº 4.

3º ADMINISTRACION DE PROMOTORES DE VIVIENDAS, 220/06, para apertura de zanja de 20 ml. para traslado de línea eléctrica, estando ya las obras ejecutadas, en Barrio las Losas.

4º TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 240/06, para construcción de un pedestal para armario de distribución, en calle José Luis Perales. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DIAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía de reposición de infraestructura por importe de 100 €.

5º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, REPRESENTADA POR D. FERMIN MUNAR, 248/06, para solería de hormigón en sótano-garaje de edificio de 6 viviendas, en Plaza José Artigas nº 1.

6º TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 309/06, para construcción de 50 m. de canalización, 2 arquetas tipo H y 1 tipo D, en calle Camino del Cementerio. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DIAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía de reposición de infraestructura por importe de 800 €.

7º CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A. REPRESENTADA POR D. MANUEL TRUJILLO SALAZAR, 310/06, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado, en Avda. Ciudad de Cádiz. Debiendo ejecutar las obras en vía pública la empresa concesionaria del Servicio Municipal, Aquagest Sur, S.A. quien realizará las obras en un plazo no superior a SIETE DIAS, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía por importe de 1.000 €.

8º D. JUAN ANTONIO LUPIAÑEZ FERNANDEA, 318/06, para apertura de zanja para conexión de electricidad, en Avda. Unión Europea. Deberá depositar fianza de garantía de reposición de infraestructura por importe de 250 €.

9º ADCOCK LESLIE, 330/06, para impermeabilización cubierta de vivienda (sin modificar estructura existente), en calle Cantón nº 25.

10º Dª MARIA CONSUELO JURADO MEDINA, 331/06, para solado de cocina y colocación de zócalo en patio, en calle Costa de la Luz nº 12.

11º D. MANUEL APESTEGUI JIMENEZ, 334/06, para sustitución de escaparate, solado y construcción de aseo y trastero en interior de local (sin uso específico), en Avenida Carlos III, nº 459.

12º D. LEOPOLDO MARTIN CANO, 337/06, para colocación de pérgola de madera sobre vallado de jardín, en calle Gonzalo de Berceo nº 6.

13º Dª ALICIA RIVAS GUTIERREZ, 339/06, para recrecido de muro hasta 1,5 m. de paramento opaco y resto hasta 3 m. transparente, en calle Afrodita nº 11.

14º Dª ISABEL Mª HERNANDEZ CORRAL, 344/06, para saneamiento de humedades en tejado y derribo de 2 tabiques y ejecución de tabique en interior de vivienda, en calle Carlos Arniches nº 20.

15º DON JORDI CASAYUST BONILLO, 346/06, para picado, enfoscado y pintura en local sin uso específico, en calle Islas Azores nº 26.

16º D. MANUEL GALDEANO CASTILLO, 354/06, para picado y enfoscado de fachada, en Camino de los Bartolos nº 9.

17 D. JOSE ALVAREZ GARCIA, 355/06, para picado y enfoscado de fachada, sustitución de ventanas de madera por carpintería metálica, alicatado y solado de baño y solado de porche y terraza, en Avda. Las Marinas nº 52.

18º D. MANUEL ANTONIO IBORRA GARCIA, 356/06, para sustitución de puerta de garaje y Berja, en calle Bohemia nº 2.

19º D. ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ, 357/06, para solado de vivienda, en calle Alcalá nº 21, El Solanillo.

20º D. ALBERTO JOSE UREA RAMOS, 364/06, para alicatado, solado y sustitución de sanitarios del baño, en calle Los Angeles nº 3.

21º Dª MARIA BELEN VENTAJA ANTEQUERA, 365/06, para recrecido de valla hasta 1,50 m. de paramento opaco y resto hasta 3 m. translúcido, sustitución de

ventanas y solado de porche, en calle Juviles nº 8.

22º D. RAFAEL USERO LOPEZ, 368/06, para sustitución de bañera por plato de ducha, en calle Olimpiadas nº 2, bajo 8.

23º Dª SUSANA DE HOYOS SENANDE, 371/06, para solado y alicatado de baño, en calle Islas Vírgenes nº 5.

24º COMUNIDAD LAS VILLAS DE AGUADULCE II, REPRESENTADA POR Dª ANA MARIA MORAL DIAZ, 373/06, para colocación de zócalo en fachada de comunidad, en calle Islas Vírgenes, Plaza de la Concha y calle Islas Cies.

25º D. MIGUEL LEON MARTINEZ, 374/06, para solado y alicatado de garaje privado, en calle Pitres nº 7.

26º PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE S.A. REPRESENTADA POR D. DIONISIO MARTINEZ MARTINEZ, 376/06, para vallado en la parte trasera de los locales comerciales del muelle de Ribera, en Puerto Deportivo Aguadulce. La valla deberá colocarse a una distancia de 1,50 m. del bordillo existente en vía pública.

27º D. MANUEL LOPEZ MORENO, 378/06, para revestimiento de fachada de ladrillo y pasta, debiendo ser el color del ladrillo claro, preferentemente blanco como indica el P.G.O.U. en calle Ulises nº 17.

28º TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 382/06, para construcción de 1 arqueta tipo H, en calle Camino del Hoyo Cuenca, esquina a calle Pintor Rosales. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DIAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía de reposición de infraestructura por importe de 90 €.

29º D. JUAN ANTONIO DEL PINO CAMACHO, 388/06, para ejecución de zócalo en fachada de vivienda (4 m.), en calle Pueblo Blanco nº 18.

30º D. ANTONIO MANUEL MORENO CANO, 389/06, para ejecución de zócalo en jardín, terraza y sustitución de balaustrada, en calle Paisés Bajos nº 9.

31º D. JUAN FUENTES CRUZ, 390/06, para sustitución de ventanas, picado y revestimiento de fachada, en calle Juan Rojas nº 3.

32º Dª ANA CORTES FERNANDEZ, 394/06, para sustitución de tubería de baño y alicatado, en calle Tánger nº 14.

33º D. JUAN ENRIQUE VARGAS MALDONADO, 395/06, para solado de patio, en Carretera de Alicún nº 373.

34º YE TAOSEN, 396/06, para solado de local y apertura de hueco para colocación de escaparate en local (expte. 521 A.M.), en Avda. Playa Serena nº 30.

35º Dª JOSEFA VARGAS RIVAS, 398/06, para sustitución de puertas, solería e impermeabilización de cubierta por goteras en vivienda, en calle del Mar nº 17.

36º D. JOSE FRANCISCO SANCHEZ FERNANDEZ, 401/06, para alicatado de cocina, en Avda. los Depósitos nº 89, 2º A.

37º Dª LIJUN MAO, 402/06, para demolición de tabique interior y sustitución de sanitarios, en Avda. Joaquín Blume nº 17.

38º COMUNIDAD RESIDENCIAL GENERALIFE, REPRESENTADA POR D. JOSE LUIS FRIEBEL, 403/06, para colocación de bordillos en jardineras del jardín de la comunidad y reparación calle privada e interna de la comunidad, en calle Naranja nº 18.

39º D. FRANCISCO MONTOYA JIMENEZ, 406/06, para saneamiento de cubierta por goteras y ejecución de muro de 2 m. en patio, en calle Arenas nº 3.

40º D. FRANCISCO LUQUE ALCALA, 407/06, para agrandar hueco de

escaparate y sustitución de puerta de entrada en local sin uso específico, en calle Real nº 22.

41º D. JOSE ANTONIO SALMERON GIL, 409/06, para enlucido de fachada y cambio de solería, en calle Sócrates nº 18.

42º D. MARIO DURAN MALDONADO, 412/06, para derribo de tabique interior de local, en Paseo Marítimo nº 14 (bajo Hotel Bahía Serena).

43º D. JUAN GARCIA FLORES, 415/06, para vallado de solar con vallas metálicas, en calle Marmolista.

44º D. JOSE MARIA AGUILERA FERNANDEZ, 416/06, para alicatado de baño, en Pasaje Los Castaños nº 3, Apto. 12, Playsol II.

45º SALA COOPER, S.L.U., REPRESENTADA POR D. RODRIGO DIAZ VIVAS, 418/06, para sustitución de falso techo, solado, pintura y carpintería exterior (expte. 109/06), en Paseo de las Acacias C.C. 501, local 38.

46º D. STEFAN CHINDRIS, 420/06, para desplazamiento de tabique interior de vivienda y sustitución de puerta, en Avda. Roquetas nº 287, 2º 3.

47º D. PEDRO CORTES CORTES, 425/06, para ejecución de zócalo en fachada de vivienda, en calle Antonio Vallejo, nº 5.

48º D. TOMAS MARTINEZ FERNANDEZ, 427/06, para sustitución de sanitarios, solado y alicatado de baño, en calle Gardenia nº 14, 1º B 1.

49º D. MATIAS SEGURA GARCIA, 428/06, para derribo de tabique 24 m<sup>2</sup> y colocación de 30 m<sup>2</sup> de solería en cocina, en calle Texas nº 17.

50º SOUAD CHEMLAL, 433/06, para revestimiento de fachada, sustitución de puerta de entrada, y solado en local sin uso específico, en Ctra. De Alicún nº 42.

51º Dª FRANCISCA ANDRES SANCHEZ, 436/06, para solado de porche, alicatado, solado y cambio de sanitarios del baño, en calle Medina Azahara nº 8.

52º Dª ROSA FUENTES LOPEZ, 437/06, para picado, enfoscado, pintura, ejecución de zócalo en fachada y sustitución de 2 ventanas, en calle José Ojeda nº 7.

53º Dª MARIA JOSE CASANOVA MARTINEZ, 439/06, para solado y alicatado de baño y aseo, en calle Nápoles nº 20.

54º A.A. FREDERIK SCHAAP, 443/06, para alicatado de cocina y sustitución de 4 ventanas, en Avda. del Mediterráneo, Edf. Las Adelfas 2ª n º19.

55º PROMOVIVAR 2004, S.L., REPRESENTADA POR D. JUAN JOSE VILLEGAS FERNANDEZ, 444/06, para apertura de 25 metros lineales de canalización para acometida eléctrica de B.T. en Avda. Juan Bonachera, según plano de situación aportado. Deberá aportar fianza de reposición de infraestructura por importe de 200 €.

56º Dª ANTONIA MIRALLES RUIZ, 445/06, para levantar tabique divisorio y colocación de puerta en local (expte. 28/97), en Avda. las Gaviotas nº 96.

57º CASTILLO ANDALUZ S.L. REPRESENTADA POR D. GUSTAVO PUERTAS MONTES, 446/06, para demolición de tabiquería, instalaciones y limpieza de local sin uso específico, en Avda. del Sabinal nº 325.

58º Dª ENCARNACION VARGAS ROMERO, 447/06, para revestimiento de fachada y solado de local sin uso específico, en Avda. Unión Europea nº 7.

59º D. ANTONIO LOPEZ ACOSTA, 449/06, para sustitución de dos ventanas y solado de porche, en calle Leonardo Da Vinci nº 4.

60º GINTZEL KLAUS-WALTER FRANZ, 452/06, para sustitución de dos ventanas, solado de terraza y cambio baranda de terraza, en Paseo Marítimo, Club Tropicana B11 y B12.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el



*Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.*

*CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.*

*CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.*

*VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.*

#### **ESCRITOS Y COMUNICACIONES:**

*1º DON ANTONIO RODRIGUEZ EXPOSITO, 10.043/06RE, solicita prórroga del Expte. 452/04, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Italia (Parcela U12.20, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.*

*2º URCI RENT A CAR S.A., 36.414/05 RE, renuncia a la licencia para adaptación de plantas primera y segunda en oficinas de edificio existente, en Carretera de Alicún (Edificio Opel), Expte. 642/96. La Comisión dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a Gestión Tributaria*

*En este momento se incorpora a la sesión los señores López Vargas y López del Águila.*

*3º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO Y PLAYAS, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PEDESTALES DE HELADOS TEMPORALES PARA EL AÑO 2006, COMPRENDIDA A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*“Vistas las solicitudes para la instalación de pedestales de helados para la presente temporada, se informa a la comisión que se han autorizado los siguientes, ya que vienen disfrutando de esta concesión desde hace años y no existiendo inconveniente alguno para acceder a ello este año, siendo éstos:*

- 1. D. IVAN VICENTE MARTINEZ. Plaza El Tajillo*
- 2. D. JOSE Mª JIMENEZ ADAMUZ. El Pocico en Aguadulce.*
- 3. D. CARLOS BAILON GARCIA. C/ La Romanilla.*
- 4. Dª Mª DEL CARMEN CARMONA MARTINEZ. Avd. Playa Serena, frente Hotel Playacapricho.*
- 5. Dª ROSA Mª GARCIA MUYOR. Avd. Las Gaviotas frente La Albaida.*
- 6. Dª MARIA ISABEL LOPEZ MOYA. Plaza de la Cultura junto a Institutos.*

7. D. LEODEGARIO CABELLO SANCHEZ. Avd. Mediterráneo rotonda Paseo Marítimo.
8. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGUSTIAS CASTAÑO HERRERA. Avd. Juan Carlos I junto Hotel D. Angel.
9. D. CESAR ALBINO ALFARO BOZA. Villa Africa junto Cruz Roja.
10. D<sup>a</sup> ANTONIA FRIAS MOYA. Paseo Marítimo Edf. Rivarsa
11. D<sup>a</sup> ISABEL M<sup>a</sup> GARCIA SANCHEZ. Junto Hotel parada Roquetren.
12. D. EDGAR ALEXANDER ZAMBRANO. Plaza Paco Cepero (El Parador).
13. D. VICTORIANO GARCIA SANCHEZ. Frente Bahía Serena.
14. D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> MOLERO COBO. Plaza Comunidad Andaluza.
15. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES LOPEZ VARGAS. Avd. Mariano Hernández, aparcamientos Cl. Maracay.
16. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES LOZANO CERDAN. Plaza La Concha.
17. D<sup>a</sup> TANIA M<sup>a</sup> PEÑA SANCHEZ. Final Cl. Carmen Sevilla.
18. D. JAVIER DIAZ SOTO. Plaza Sor Dolores, frente C.P. Virgen del Rosario.
19. D<sup>a</sup> YOLANDA BENITEZ SORIANO. Avd. Las Gaviotas frente Hotel Sabinal.

La Comisión dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

En este momento se incorporan a la sesión los señores García Aguilar y López Gómez.

4º Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal Indapa contra acuerdo plenario de 27 de Julio de 2005, que aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas R1 y R2 del Sector 1 del P.G.O.U., promovido por Almeragua S.L., Expte. ED 7/04, basándose en lo siguiente:

1) Se remite el recurrente al voto particular que sobre el presente Estudio de Detalle efectuó al dictamen del mismo en la Comisión Informativa de Urbanismo de 4 de Julio de 2.005, en el que: 1.1) Se dice que la aprobación del Estudio de Detalle en época veraniega produce indefensión. 1.2) El Estudio de Detalle deviene de un Convenio Urbanístico ilegal. 1.3) El Estudio de Detalle ordena terrenos que forman parte de un Sistema General de Infraestructura Viaria, invadido por las parcelas lucrativas; desafectándose dominio público y cambiando el uso de las parcelas públicas. 1.4) El Estudio de Detalle recoge la ilegalidad del Convenio Urbanístico y lo traslada a la realidad física; y 1.5) Los terrenos que el Estudio de Detalle pretende reordenar se encuentran íntegramente incluidos dentro de la zona de Servidumbre de Protección del Litoral.

2) Prosigue el recurrente en su alegación Tercera manifestando que hay un requerimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente a este Ayuntamiento de 9 de Junio de 2.005 y que afecta a este expediente.

3) Señala el recurrente en este exponendo, que las montañas, acantilados y laderas de Aguadulce-Almería son muy valoradas y figuran protegidas en el P.O.T.P.A. y Plan especial de Protección del Medio Físico Andaluz.

4) El Estudio de Detalle vulnera gravemente la legalidad vigente: art. 138.b) del Real Decreto Legislativo 1/1.992; art. 98.2.b) y 98.3 del Reglamento de Planeamiento; solicitándose igualmente la suspensión del acto recurrido.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Admitir el Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal Indapa en 27 de agosto de 2005, según sello del Servicio de Correos y Telégrafos de Reus, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 27 de julio de 2005, por el que se aprobaba

definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas R1 y R2 del Sector 1 del P.G.O.U., promovido por Almeragua S.L., Expte. ED 7/04, por ser el formalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y haberse interpuesto dentro del plazo de un mes desde la celebración del Pleno, dada la condición de Concejal del Sr. Porcel Praena (art. 211.3 del R.O.F. y R.J. de las E.L.), portavoz del Grupo Municipal Indapa.

Segundo.- Desestimar en su integridad el Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal Indapa contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 27 de julio de 2005, por el que se aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas R1 y R2 del Sector 1 del P.G.O.U., promovido por Almeragua S.L., Expte. ED 7/04, por los siguientes motivos:1) Con respecto a la alegación primera del recurso, en el que se remite al voto particular efectuado en la Comisión Informativa de Urbanismo de 4 de Julio de 2005, con carácter general, y en cuanto a los antecedentes mencionados del Plan Parcial, entendemos que, el del Sector 1 del P.G.O.U., que, aunque no se mencione en el voto particular, se aprobó definitivamente en sesión plenaria de 20 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 16, de 24 de enero de 2003), y que no ha sido recurrido jurisdiccionalmente siendo, por tanto, firme y ajustado a derecho, y en nada afecta al presente acuerdo impugnado. 1.1) En cuanto a lo alegado por el recurrente sobre la indefensión al aprobarse este Estudio de Detalle en época "vacacional", es jurídicamente inaceptable, por cuanto esta Administración Local prosigue sus actuaciones sea cual fuere la época del año, incluida la época estival. 1.2) El Convenio Urbanístico del que deviene el Estudio de Detalle, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 23 de febrero de 2.005 (B.O.P. nº 117, 21 de junio de 2.005), no ha sido impugnado ni por el recurrente ni por ningún otro, por lo que es firme y ajustado a derecho; no siendo materia de impugnación mediante el presente recurso. 1.3) Es incierto lo afirmado por el recurrente, por cuanto el Estudio de Detalle se limita a fijar las alineaciones y ordenar volúmenes dentro de las parcelas R1 y R2 del Sector 1 del P.G.O.U., delimitado ya en el citado planeamiento general desde su aprobación en 1.997, y que, en ningún momento modifica, ni, por supuesto, invade, el dominio público de la antes travesía de la Carretera Nacional 340, hoy, y en virtud de la cesión a este Municipio por parte del Ministerio de Fomento, ( 14 de mayo de 2003) prolongación de la Avenida Carlos III, es decir, viario municipal, no sujeto, por tanto, a las servidumbres de la vigente Ley de Carreteras. 1.4) Tal y como el recurrente reconoce en su voto particular, al transcribir el informe del Arquitecto Director del P.G.O.U., efectivamente se ocupará una superficie de las parcelas lucrativas R1 y R2 de 316.76 m<sup>2</sup>/S y 173.49 m<sup>2</sup>/S, respectivamente, con la nueva alineación pretendida con el Estudio de Detalle: por lo que no entendemos como, posteriormente, se tergiversa lo ya reconocido y se vuelve a mencionar que son las parcelas R1 y R2 las que ocupan viario público, algo imposible de justificar por el recurrente, puesto que el límite del Sector 1 del P.G.O.U., en el que se integran las tan mencionadas parcelas, es el mismo que se delimitó por el planeamiento general del Municipio y en absoluto se modifica; de lo que se trata es, dentro de las parcelas lucrativas, establecer una nueva alineación con respecto al viario, ahora municipal, por supuesto, excluido siempre de su ámbito, y creando en el interior de las mismas una zona libre (acerado y aparcamientos públicos), de cesión obligatoria al Ayuntamiento. 1.5) De ningún modo quedan afectos a la servidumbre de protección del dominio público Marítimo Terrestre no solo los terrenos incluidos en las parcelas R1 y R2, cuyo Estudio de Detalle ha sido recurrido en Reposición, sino tampoco el resto de los terrenos incluidos en el Sector 1 del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, por cuanto fue aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, Junta de Andalucía, en 21 de marzo de 1997

y publicado en el B.O.P. nº 73, de 18 de abril de 1997, previo informe favorable, entre otros, de la Dirección General de Costas, Ministerio de Medio Ambiente de 10 de marzo de 1997, no quedando afectado en su ámbito el Sector 1, de conformidad con lo dispuesto por la vigente Ley de Costas. Por otro lado y en cuanto al escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2005 y recibido en este Ayuntamiento en 21 de junio de 2005, exclusivamente se solicitó información sobre las licencias, autorizaciones o acuerdos en relación a las obras incluidas en el citado Sector, y que pudieran verse afectadas, sigue diciendo la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por la Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre según la propuesta de deslinde incoada por el Servicio Provincial de Costas de 14 de julio de 2004, y sin que hasta la fecha haya sido elevado a definitivo. Posteriormente y tras la remisión por este Ayuntamiento de la documentación solicitada, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, mediante escrito de 25 de julio de 2005 y recibido en este Ayuntamiento en 1 de Agosto, tras agradecer la información recibida, “manifiesta que las obras efectuadas en el Sector 1 del P.G.O.U., y zonas aledañas, no suponen una afección directa a la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre” y que prosigue, “los proyectos de obra de mejora del tramo urbano de la red de carretera cedido al Ayuntamiento por el Ministerio de Fomento, colindantes al Sector 1 del P.G.O.U., afectan directamente a la Zona de Servidumbre de Protección, por lo que con anterioridad a la aprobación del mencionado proyecto para una licitación y contratación se deberá tramitar la correspondiente Autorización de Usos de Zona de Servidumbre de Protección según lo previsto en el Decreto 334/94.” Por tanto el Estudio de Detalle no está sujeto a las previsiones del Real Decreto 334/94, pues ni el Sector 1 del P.G.O.U., ni su Plan Parcial ni el presente Estudio de Detalle afectan al Dominio Público Marítimo Terrestre, ni siquiera con la futura y probable línea de deslinde, una vez que sea aprobada, en su caso, definitivamente.

2) Con respecto a la manifestación del recurrente en su alegación tercera y para evitar reiteraciones, nos remitidos a lo manifestado en el párrafo último del apartado anterior (1.5)

3) Referente a lo manifestado en el exponendo cuarto del recurso, en el ámbito territorial sobre el que se proyecta el Estudio de Detalle, Parcelas R1 y R2 del Sector 1 del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, no se encuentra ningún bien ni zona protegida por estos instrumentos de planeamiento ni su ámbito se encuentra delimitado como de protección alguna en la Evaluación de Impacto Ambiental que acompañaba al vigente planeamiento general, y que fue aprobada por la Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía en 16 de julio de 1996.

4) En cuanto a lo afirmado en el exponendo quinto en ningún momento se menciona cuales de las determinaciones del Estudio de Detalle impugnado incumpliría los preceptos legales aludidos, por cuanto el primero de ellos, artículo 138 B) del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio habla de las “construcciones”, que no es el caso, puesto que el Estudio de Detalle es un instrumento de planeamiento urbanístico, y el artículo 98.2.b y 3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que dice lo mismo que el anterior; por lo que, entendemos que, por el contrario, el Estudio de Detalle se ajusta en su integridad a la legalidad vigente.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos pertinentes, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre”.

#### PROGRAMA REHABILITACION DE VIVIENDAS:

1º SE DA CUENTA DEL ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE BAREMACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL PLAN

CUATRIENAL 2003/2007, AMPLIADO. PROGRAMA-2006, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2006, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Siendo las 10,30 del día 28 de marzo de 2006, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playa y Patrimonio, don José María González Fernández y con la asistencia de los señores, don Luis Manuel López Capel, (Arquitecto de la Oficina de P.G.O.U.), doña Amelia Mallol Goytre (Jefe de Sección. Servicios Jurídicos del Área de Urbanismo), don Demetrio Navarro de La Fe (Arquitecto Técnico de la Oficina del P.G.O.U), doña Araceli Martín Montes (Directora del Centro de Servicios Sociales), actuando de Secretario don Juan José García Reina, se reúne la Comisión de Baremación de solicitudes para la rehabilitación de viviendas incluidas en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que regulan las actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007, publicado mediante Orden de 8 de agosto de 2005 del a COPT (BOJA nº 5, de 24-08-2005), y a lo estipulado en la Orden de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007 (BOJA nº 188, de 30-09-2003), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 27 de marzo de 2006, al objeto de proceder a la formulación de la propuesta de acuerdo que ha de ser aprobada por este Ayuntamiento y remitida a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas, así como de la documentación aportada y de los informes elaborados al respecto, proponiéndose la siguiente puntuación:

- 1.- AVELINA CONTRERAS FERNANDEZ. D.N.I. 75226516W  
AVDA. LUIS BUÑUEL, Nº 103  
REF. CATASTRAL: 3891405WF3639S0001S0.
- 2.- DOLORES HEREDIA SANTIAGO. D.N.I. 25997094X  
CALLE SIERRA DEL SEGURA, Nº 5  
REF. CATASTRAL: 5836903WF3753N0001HR
- 3.- MANUEL LOPEZ JUAREZ. D.N.I. 27080672N  
CALLE JORGE GUILLEN, Nº 6  
REF. CATASTRAL: 3690702WF3639S0001ID.
- 4.- JOSEFA ALVAREZ CAZORLA. D.N.I. 27085882R  
CALLE REAL, Nº 41, 1º-2.  
REF. CATASTRAL: 4588901WF3648N0003SD
- 5.-TERESA MORALES GONZALEZ. D.N.I. 27121925ª  
PLAZA LAS MARINAS, Nº 1  
REF. CATASTRAL: 3054107WF3635S0001EP
- 6.- MILAGROS REDONDO GONZALEZ. D.N.I. 00035837A  
CALLE ALAMEDA, Nº 61  
REF. CATASTRAL: 4155901WF3645N0057OQ.
- 7.- JOSE MANUEL PEREZ RUANO (menor), REPR. D.N.I. 34863522F  
POR DOÑA SUSANA RUANO SANCHEZ (MADRE).  
PASEO DE LOS SAUCES, Nº 33  
EDF. TORRE BAHÍA-III, APARTAMENTO 310.  
REF. CATASTRAL: 8140301WF3784S0033TK.

8.- MARIA GRACIA BOUCHEROUF GONZALEZ D.N.I. 76635109Y  
 PLAZA TORRE BAHÍA, Nº 1, 4º-402  
 ROEF. CATASTRAL: 8140301WF3784S0036IZ.

9.- ZIANI JAMAA. N.I.E. X2033792V  
 CALLE PECHINA, Nº 18.  
 REF. CATASTRAL: 3891420WF3639S0001Q0

10.- PABLO FRANCISCO RUBIA HERMOSO. D.N.I. 25997094X  
 CALLE CIBELES, Nº 8.  
 REF. CATASTRAL: 4891501WF3649S0024PU

11.-ANTONIO SANTIAGO RODRIGUEZ. D.N.I. 74625233P  
 CALLE LAS LOMAS, Nº 42.  
 REF. CATASTRAL: 4881603WF3648S0001EL

12.- CARMEN LOPEZ SAUCE. D.N.I. 38756062G  
 CALLE ALBAYYANA, Nº 3  
 REF. CATASTRAL: 6936816WF3763N00028DY.

13.- LOUBET THIERRY JACQUES. N.I.E. X1894451X  
 CALLE MEDINA AZAHARA, Nº 21  
 REF. CATASTRAL: 6740716WF3764S0001OP.

14.- JOSE CORTES CORTES. D.N.I. 27102449P  
 CRUCE LOS PEÑAS, Nº 1  
 REF. CATASTRAL: 002300200WF37A0001SX.

15º.- PILAR LOPEZ FERNANDEZ. D.N.I. 27240058G  
 CALLE ZEUS, Nº 2  
 REF. CATASTRAL: 4890722WF3649S0001.

16º JOSE POMARES GARCIA. D.N.I. 27208807Z  
 PLAZA EDUCADOR, Nº 8, 2º-IZQDA.  
 REF. CATASTRAL: 4882113WF3648S0006PQ

17.- JOSE ANTONIO HERNANDEZ GUTIERREZ D.N.I. 27235486J.  
 CALLE MADRID, Nº 9  
 REF. CATASTRAL: 4682410WF3648S0001.

18.- BARRY AMADOU. N.I.E. X-3308718-F  
 CALLE NEPTUNO, Nº 7, BAJO.3.  
 REF. CATASTRAL: 3788401WF3638N000300.

19.- MANUEL FERNANDEZ CASTARNADO. D.N.I. 75199507H  
 CALLE LUIS BUÑUEL, Nº 91  
 REF. CATASTRAL: 3891410WF3639S0001UD.

20º JUAN BARTOMEU LUPIAÑEZ. D.N.I. 27223707-X  
 CALLE GABRIEL MISTRAL, Nº 7.  
 REF. CATASTRAL: 3379102WF3637N0001YD.

21º MERCEDES MARTINEZ NAVARRO. D.N.I. 27211672G

*CALLE ALBUÑOL, Nº 20.  
REF. CATASTRAL: 3886205WF3638N0001JU.*

**SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO:**

MARIA JOSÉ SANTIAGO TORRES. D.N.I. 75712677M  
C/ RESIDENCIAL LA LANGOSTA. PTAL. 4, 1º IZQDA.  
REF. CATASTRAL: 7241204WF3774S0014

TERESA PEÑA LAS HERAS. D.N.I. 74.706.370-R  
CALLE PECHINA Nº 12”.

*La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar con carácter inicial la relación preferencial de solicitudes de admitidos y excluidos del Programa de Rehabilitación de Viviendas incluida en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007-Ampliado, actuación protegida en materia de vivienda, Programa 2006.*

*Segundo.- Exponer dicha relación preferencial de solicitudes de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales a efectos de reclamaciones.*

*Tercero.- Transcurrido dicho periodo y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se aprobarán por el Ayuntamiento con carácter definitivo las solicitudes de calificación de rehabilitación autonómica y se remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 15 de Septiembre de 2.003.*

*Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación con carácter inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 párrafo q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

**OBRAS MAYORES:**

*1º PROMOCIONES SALOBREÑA COSTA S.L., 1053/02-Modificado, solicita licencia para el modificado del Expte. Originario 1053/02 de construcción de sótano-garajes, locales, oficinas y 50 viviendas plurifamiliares, en calles Preciados y Sierpes (parcela A, Sector 21.1 del P.G.O.U.), consistente en nuevo calculo de la estructura, modificación de fachadas y calidades, modificación de distribución interior, cambio de partidas y modificaciones en garaje, cuya licencia fue concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Junio de 2003, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Martín Carmona y don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que: 1) La superficie destinada a almacén deberá disponer de ventilación permanente al patio posterior en toda su longitud de fachada. Además en estos almacenes no podrán bajo ningún concepto acopiar productos clasificados como nocivos o peligrosos. 2) La puerta P12 del local de telecomunicaciones R.I.T.S. deberá ser RF-60. 3) La oficina nº 5 deberá redistribuirse de forma tal que su superficie construida no supere los 50 m<sup>2</sup> al objeto de cumplir los recorridos de evacuación que establece la NBE-CPI/96. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro*



*pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*2º ROQUETAS V18, S.L., 511/03, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calle Nicaragua, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable.*

*3º FINS HOTEL, S.L., 21953/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1340/03, de construcción de 12 viviendas plurifamiliares y trasteros, en calle Alfaguara, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Marzo de 2005. . La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) En los trasteros no se podrán almacenar productos clasificados como nocivos o peligrosos (a incluir en la escritura de división horizontal). 2) Las aguas de lluvia de las escaleras abiertas deberán ser recogidas por sumideros a la red general. 3) Los extintores de incendios de los trasteros serán de eficacia 21A.*

*4º DIPROVENT, S.A., 288/04. Modificado, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 28 viviendas plurifamiliares, en Avenida Carlos III, modificado del expediente originario 288/04, y Expte. I-32-288-04.Tau, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Julio de 2005, consistente en modificación de las viviendas tipo A y B y eliminación del segundo sótano garaje. Consta en el expediente informe de la Sección de Patrimonio haciendo constar que la citada mercantil tiene adjudicada 11 plazas de garaje en régimen de concesión demanial del parking que en la actualidad se está construyendo en la Avenida Carlos III de Aguadulce. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) Todas las portezuelas de los patinillos de instalaciones deberán ser RF-60. 2) Dado que las escaleras son protegidas al fuego en aplicación del artículo 7.3.1 de la NBE-CPI/96, éstas deberán estar cerradas en todo su desarrollo incluida de la planta baja a la primera con paredes RF-120.*

*5º DON RECAREDO GIMENEZ GARCIA, 1778/04. MODIFICADO, solicita licencia para la modificación del vallado perimetral y barandillas del expediente originario 1778/04, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de*

Noviembre de 2005, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Francia (Parcela U6-17, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto modificado redactado por don Adrián Navarro Martínez. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)

6º ESBAMAR S.L., 1168/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1936/04, para construcción de semisótano garaje y 17 viviendas plurifamiliares en calles Romanilla y América, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2005. La Comisión emite informe favorable, Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación advirtiéndole que a) todas las portezuelas de los patinillos de instalaciones deberán ser resistentes al fuego RF-60. 2) Las medianerías que genera esta edificación deberán tener tratamiento de fachada con el mismo material de acabado.

7º PAGO DE LA ALHAMBRA S.L. - JYMBEDUR, S.L., 40.620/05RE, presentan proyecto de ejecución del Expte. 2003/04, para construcción de sótano garaje, oficina y 56 viviendas, en calles Escocia, Dublín, Liverpool y York, (parcela 8, UE-15 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2005. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

8º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., 2362/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 638/05, para construcción de semisótano garaje, 69 viviendas plurifamiliares y Urbanización complementaria en calles Colombia y Montevideo (Parcelas B, 2.3 y 2.4, Sector 35 de NN. SS. MM., hoy UE-90 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Agosto de 200. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico

designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

9º D. JESUS MOLINA ALVAREZ Y DON JAVIER RAMOS ALIAGA, 714/05, presenta proyecto de ejecución del Expte. 714/05, de construcción de almacén y 2 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle Ecuador, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Septiembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la solución adoptada para la ventilación del armario donde se centraliza los contadores eléctricos garantizará la correcta ventilación y disipación de humos

10º D. MIGUEL JIMENEZ LOZANO, 2467/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 858/05 y Expte. XVI-49-858-05.Tau, para construcción de sótano garaje, local y 9 viviendas plurifamiliares, en calles Rafael Escuredo y Granados, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

11º DON JUAN ANTONIO MERIDA SANCHEZ-ESCALONILLA, 3375/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 879/05 y Expte. VII-63-879-05.Tau, para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas, en calle Málaga, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Noviembre de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

12º PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L., 929/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje (22 plazas) y 15 viviendas, en calles Mar y Sierra y Luna, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 12,92 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I-33-929-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de Seguridad y Salud, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 9.116,6 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. Advirtiéndole que deberá abonar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa correspondiente a la diferencia del presupuesto de ejecución material.

13º FRANC-FOC, S.L., 42454/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 950/05, de construcción de semisótano garaje y 48 viviendas, en calles San José Obrero y Cuba, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Diciembre de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. Antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que la Licencia de 1ª Ocupación quedará supeditada a: 1) La cesión al Ayuntamiento del vial reflejado en planimetría. El vial estará perfectamente condicionado. 2) Se pondrán luminarias de evacuación en número y situación suficientes para el cumplimiento de la CPI-96.

14º PROMOCIONES LA CAÑADA DEL CURA, 982/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 982/05, de construcción de 6 viviendas, en calles Enrique El Navegante, Serafín Baeza y Maria Barranco ( Parcelas 8.A, 8.B y 8.C, UE-93 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Julio de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las

*alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

*15º PROMOCIONES PADILLA MAGAN S.L., 1181/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de semisótano garaje y 19 viviendas plurifamiliares en Calle Granada, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Carrillo Morales. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 495,02 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-77-1181-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de Seguridad y Salud, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 7.891,57€. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.*

*16º PROMOCIONES PADILLA MAGAN S.L., 1182/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de sótano garaje, local y 23 viviendas plurifamiliares en Avenida Carlos III, según proyecto básico redactado por don Miguel Angel Carrillo Morales. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1079,95 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-79-1182-05.Tau. Igualmente consta en el expediente escritura de constitución de servidumbre de fecha 20 de octubre de 2005, otorgada ante el Notario don Alberto Agüero de Juan al nº 4.5676 de su protocolo, por la que Promociones Padilla Magan S.L. titular de las fincas registral 7571 y 61.474 y Alfredo Rebellón y Asociados S.L., titular de la finca registral nº 37.955, constituyen una servidumbre reciproca de paso por el lindero común a ambas fincas de acuerdo con lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de Seguridad y Salud, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 11.315 € y acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad de la servidumbre de paso reciproca. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta*

que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. Se instalarán al menos 2 puntos de luz sobre poste recto de 7 m., con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de ALTA presión 100 W A.F., con portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles Claved quedando toda la instalación de líneas empotradas en acera del viario en la las calles de la edificación, que se replantearán por los servicios municipales. En el proyecto de ejecución el armario de contadores de electricidad deberá contar con ventilación natural o mecánica. No sirve practicar un hueco en la carpintería. Se indicará la capacidad del aljibe. Se definirán más los vestíbulos de acceso a las viviendas. Se señalará mediante leyenda: tendedores, ventilación, local. CPI-96. Ubicar alumbrado de emergencia, tamaño puertas, longitud de recorrido.

17º BALCON DE ALBORAN S.L., 1298/05, solicita licencia para construcción de 8 viviendas plurifamiales, en calle Julio Romero de Torres, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 177,74 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-175-1298-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de Seguridad y Salud, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.120 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

18º BALCON DE ALBORAN S.L., 1299/05, solicita licencia para construcción de 8 viviendas plurifamiliares, en calle Julio Romero de Torres, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 177,76 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-176-1299-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de Seguridad y Salud, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.098,10 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

19º ALMERAGUA S.L., 1.350/05, solicita licencia para construcción de sótanos garajes, locales y 440 viviendas plurifamiliares en Avenida Carlos III y calle Candanchu (Parcelas R1 y R2, Sector 1 P.G.O.U.), según proyecto básico modificado redactado por don Juan Poveda Barbero Consta en el expediente informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente relativo a la zona de servidumbre de protección de la Zona Marítimo Terrestre de fecha 6 de marzo de 2006. Igualmente consta certificación de arquitecto haciendo constar que mediante las obras proyectadas no se invade la Zona de Servidumbre de Protección, ni con la edificación ni con los vuelos, ni con la cimentación o excavación. La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución en el que se justificará suficientemente la no invasión de la Zona de Servidumbre de Protección por la excavación de los cimientos y vuelos de las terrazas, según el informe medioambiental anterior; proyecto de Seguridad y Salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 201.517,20 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá ceder al Ayuntamiento de conformidad con el estudio de detalle aprobado la zona dotacional correspondiente al acerado y aparcamiento colindantes a la Avenida Carlos III y haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

El Sr. Porcel Praena manifiesta su intención de presentar voto particular sobre este expediente.

20º INMUEBLES COSTA AZUL, S.L., 3814/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1421/05, de construcción de 13 viviendas en edificio plurifamiliar, en Avenida del Sabinal, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Marzo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberán colocarse medidas de protección en los huecos de planta baja, tipo rejas, contraventanas o similar.

21º PROMOCIONES ROMERA Y CRUZ S.L., 1480/05, solicita licencia para construcción de bodega y 12 viviendas plurifamiliares en calles Colombia y Nicaragua, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 152,04 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-56-1480-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo

*presentar proyecto de ejecución, proyecto de Seguridad y Salud, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.875,20 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.*

*22º PROMOCIONES DON PERFECTO AGUADULCE S.L., 1.618/05, solicita licencia para demolición de vivienda unifamiliar en Avenida Sudamérica y Avenida del Sabinal, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, emite informe favorable.*

*23º DON JOSE RAMON MARTINEZ GOLBANO, 1705/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Avenida Unión Europa y calle Luxemburgo (Parcela U-15.1, Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Vicente Mora Pizarro. Consta en el expediente escritura de constitución de servidumbre recíproca de fecha 27 de diciembre de 2001, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes, al nº 3.266 de su protocolo, por la que doña María del Carmen Montes Berenguer y don Antonio Villanueva Malpica, titulares de la finca registral nº 31.578 ( parcela U-15.1) y la mercantil Promociones Inmarlo S.L., titular de la finca registral nº 31.579 (parcela U-15.2), constituyen una servidumbre recíproca de medianería por el lindero común a ambas fincas de acuerdo con lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.567,40 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.*

*24º GRUPO INMOBILIARIO CHAVARINO S.L., 1735/05, solicita licencia para demolición de edificación existente, en calles Nuestra Señora del Carmen y San José Obrero, según proyecto redactado por doña Eva Gómez Prieto. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.*

*25º Dª MARIA LUISA FIGUERES FEMENIA, 1826/05, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en calle Celindo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Angel Ferrer. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.200 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a*



marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)

26º PROMOCIONES PRORAMA S.L., 1893/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje, local y 11 viviendas plurifamiliares, en Avenida del Sabinal, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 518,03 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-57-1893-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.802,86 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

27º PROMOCIONES PADILLA MAGAN S.L., 1980/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 35 viviendas plurifamiliares, en calle Julio Baroja, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Morales Carrillo. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de Seguridad y Salud, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 15.150 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

28º DECOSTA 2006, S.L., 2000/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje (13 plazas), 2 locales y 16 viviendas plurifamiliares, en calles Doctor Fleming, Blasco Ibáñez y Cervantes, según proyecto básico redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 466,79 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VI-14-2000-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto

de Seguridad y Salud, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 10.182,50 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) Falta detalle de rebaje del acerado según modelo municipal. 2) La fachada se presentará a color, con indicación de materiales y acabados. Las medianerías tendrán tratamiento de fachada. Indicar. 3) Los cuartos de contadores dispondrán de ventilación e iluminación. 4) Los antepechos de los áticos a los colindantes se elevarán dos metros y se prolongarán por la fachada 0,60 ml. 5) El local precisa de un conducto de ventilación de sección 30 x 20 cm. mínimo por cada 100 m<sup>2</sup> de local con salida vertical a cubierta.

29º INSTITUTO ESPHENIAL DE FOMENTO INMOBILIARIO S.L., 2018/05, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Calle Anade (parcela A8.B , Sector 37 de NN. SS. MM., hoy UE-96 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que la piscina deberá contar con un socorrista acuático con titulación válida para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático expedido por Organismo Competente o Entidad Privada cualificada.

30º PROMOCIONES INMOBILIARIAS FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, S.L. 2029/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 16 viviendas en bloque plurifamiliar, en calles Málaga y Córdoba, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 812,66 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-78-2029-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental antes de la concesión de la

licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que la ventilación del local se ubica la centralización de contadores no está resuelta debiendo solucionarse mediante shunt hasta la cubierta. Deberá presentarse dicha solución en el proyecto de ejecución.

31º *MONJERCOL, S.L. 2037/05, solicita licencia para construcción de 3 viviendas plurifamiliares, en calle Madrid nº 13, según proyecto básico redactado por don Nicolás García Sánchez. Consta certificado de la Dirección General de Catastro haciendo constar que el inmueble con referencia catastral 4782323WF3648S0001GL, está catastrado con anterioridad a la entrada en vigor del vigente P.G.O.U. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que la diferencia de altura de entrada al edificio se realizará, en toda su anchura, con una pendiente menor de 60 %.*

32º *CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LIFRAN CRESPO, S.L., 2044/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Zurbarán, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 187,86 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-177-2044-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.349,33 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

33º *DESARROLLOS INMOBILIARIOS ALMERIMAR S.A., 2053/05, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo y aseos, en Paseo Manolo Escobar, Calle Fosforito y Avenida de Cádiz, (parcela H1, Sector 37 de NN. SS. MM. hoy UE-96 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por José Manuel Villar Alarcón. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.500 €.*

34º *DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION. JUNTA DE ANDALUCIA, 2153/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 6 unidades de educación infantil, en calle California, México y Santa Bárbara, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Góngora Sebastián. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza*

*garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.600 €. Deberá abonar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y tasa correspondiente.*

*35º DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION. JUNTA DE ANDALUCIA, 86/06, solicita licencia para construcción de 12 unidades de primaria, en C.E.I.P. Las Marinas, calle La Solana ( Parcela 10, UE.93 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Martínez Cirre y don Javier Milán López. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 10.232 €. Deberá abonar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y tasa correspondiente.*

*36º PROMOCIONS INMOBILIARIAS H Y B ROQUETAS S.L., 95/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas plurifamiliares, en calle Olmo, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.*

*37º RUFERCABE S.L., 103/06, solicita licencia para construcción de local y 14 viviendas plurifamiliares, en Carretera de la Mojonera, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 618,50 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIX-2-103-06.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.152,09 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que el armario de instalaciones de telecomunicaciones RITS-ICT, situado en el torreón de la escalera protegida deberá situarse fuera de ella en el proyecto de ejecución.*

*38º FOMENTO DEL SURESTE S.A., 162/06, solicita licencia para construcción de 22 viviendas unifamiliares, en calles Al-Bayyana y Guadalete, (parcela RU3 de la UE-29.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 18.000 €. Previo al comienzo de las*

obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) Los aseos de planta baja deberán disponer de ventilación. 2) La luz libre mínima de suelo a falso techo en la vivienda será de 2,50 m. salvo en cocinas ya aseos, que podrá disminuir a 2,20 m. 3) En ningún caso las barandillas serán escalables. Deberá abonar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

39º YENOVI 2004, S.L., 521/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Rafael Cabestany, Pintor Rosales y San Cristóbal, según proyecto redactado por don Rafael Cazorla Fernández. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

**PATRIMONIO:**

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE ALGUNAS DE LAS PLAZAS DEL SÓTANO 2º DEL PARKING SUBTERRÁNEO PROYECTADO EN LA AV. CARLOS III DE AGUADULCE, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA (INMUEBLE Nº 101416). (EXPTE. 32/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso del sótano 2 de los aparcamientos proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, TM de Roquetas de Mar (inmueble municipal número 101416).

SEGUNDO.- El 8 de junio de 2005 el Ayuntamiento realizó escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal sobre el inmueble 101416 (Vía Pública número 130752) ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz bajo el número 1.578 de su protocolo.

TERCERO.- El 14 de julio de 2005 se publicó anuncio tanto en el B.O.P. de Almería núm. 133 como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de presentación de solicitudes, habiéndose registrado desde el último acuerdo de adjudicación, las siguientes:

APARCAMIENTO 743	SAMILEXA, S.L.	B-04431862
APARCAMIENTO 465	MANUEL VIZCAINO FLORES.	27516565-D
APARCAMIENTO 466	MANUEL VIZCAINO FLORES.	27516565-D
APARCAMIENTO 481	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 482	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 483	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 484	DIPROVENT S.A.	A-04274684

APARCAMIENTO 485	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 486	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 487	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 488	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 489	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 490	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 491	DIPROVENT S.A.	A-04274684

CUARTO.- Los peticionarios anteriores han pagado en su integridad el canon correspondiente.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente, tal y como se dispone, por otra parte, en el apartado 2º de la cláusula 6 del Pliego de condiciones.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el derecho de uso por un plazo improrrogable de 75 años a contar de la fecha de puesta en servicio, por un importe de TRECE MIL EUROS (13.000 €) del/de los aparcamiento/s del sótano 2º proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar a los siguientes solicitantes:

APARCAMIENTO 743	SAMILEXA, S.L.	B-04431862
APARCAMIENTO 465	MANUEL VIZCAINO FLORES.	27516565-D
APARCAMIENTO 466	MANUEL VIZCAINO FLORES.	27516565-D
APARCAMIENTO 481	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 482	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 483	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 484	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 485	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 486	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 487	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 488	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 489	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 490	DIPROVENT S.A.	A-04274684
APARCAMIENTO 491	DIPROVENT S.A.	A-04274684

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios relacionados en el punto anterior el presente acuerdo y formalizar con los mismos, a la mayor brevedad posible, el correspondiente contrato.

*TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo”.*

*La Comisión, con la abstención del grupo INPADA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.*

*El Sr. Porcel Praena manifiesta que no es partidario de la adjudicación de plazas en relación a los aparcamientos privados de las viviendas.*

#### **PLANEAMIENTO Y GESTION:**

*1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PAHISA PROMOCIONES SUR S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 18.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 2 de Junio de 2.005, (B.O.P. nº 189, de 3-10-05) se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Pahisa Promociones Sur S.L. y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan a través del sistema de compensación.*

*El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria, contrayéndose a las siguientes:*

*10% Aprovechamiento Medio : 859,72 UA X 270 € = 232.124,40 €.*

*Aprovechamiento excedentario: 781,55 UA X 117,20 € = 91.597,66 €.*

*Dicha compensación monetaria sustitutoria será abonada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.*

*Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de febrero de 2006 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 40, de 1 de marzo de 2006 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.*

*Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales mediante informe de fecha 16 de enero de 2006.*

*Visto el informe jurídico emitido al respecto.*

*La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA Y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PAHISA PROMOCIONES SUR S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 18.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.*

*Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

*2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por doña María Dolores Martín Ojeda, propietario de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*En sesión plenaria de fecha 6 de febrero de 2.003 (B.O.P. nº 51, de 15 de marzo de 2004), se aprobó definitivamente Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por doña María Dolores Martín Ojeda, en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.*

*Con posterioridad se aprobó en sesión plenaria de 19 de Octubre de 2005, la Modificación Puntual de las parcelas R1, R2 y R3 del citado Plan Especial ( B.O.P. nº 248, de 30-12-2005).*

*El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:*

*10% Aprovechamiento Medio : 1.228 UA X 350 € = 429.800 €.*

*Aprovechamiento excedentario: 1.364 UA X 70,32 € = 95.916,48 €.*

*Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.*

*Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de febrero de 2006 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 41, de 2 de marzo de 2006 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.*

*Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales mediante informe de fecha 2 de febrero de 2006.*

*Visto el informe jurídico emitido al respecto.*

*La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por doña María Dolores Martín Ojeda, propietario de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.*

*Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de*



*Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

*3º Se da cuenta del Recurso de Alzada interpuesto por don Manuel Cid Lázaro contra acuerdos de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector 44, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de fecha 10 de septiembre de 2005.*

*El citado recurso fue interpuesto en 23 de enero de 2006, según sello del Servicio de Correos y Telégrafos de Almería que aparece en el documento, y que tuvo entrada en este Ayuntamiento en 24 de enero de 2006, registro de entrada nº 1973, impugnando todos los acuerdos de la Asamblea General de la citada Junta de Compensación celebrada en 10 de septiembre de 2005, al no habersele notificado la celebración de la misma.*

*Visto el escrito presentado por la Junta de Compensación del Sector 44 suscrito por su Presidente don Javier Monge Flores en 17 de marzo de 2006, manifestando lo pertinente en virtud de lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE dictamina:*

*El Recurso de Alzada contra acuerdos de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector 44, celebrada el 10 de septiembre de 2005, fue interpuesto por el recurrente en 23 de enero de 2006, fuera del plazo de un mes a que alude el art. 41.B) de los Estatutos de la citada Junta de Compensación, aprobados por el Ayuntamiento en 24 de noviembre de 2004 (B.O.P. nº 239, de 14 de diciembre de 2004), y art. 115.1 de la Ley 30/1992, por lo que es extemporáneo, ya que tuvo conocimiento de la celebración de la Asamblea General de 10 de septiembre de 2005, mediante su asistencia a la Asamblea General de la Junta de Compensación celebrada en 21 de diciembre de 2005, según documentación aportada por la citada Junta, por lo que el plazo para la interposición del mencionado Recurso de Alzada contra la Asamblea General de 10 de septiembre vencía el día 21 de enero de 2006, desestimándose por tanto, sin entrar en el fondo de la cuestión y confirmándose los acuerdos recurridos.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 j) y k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

*4º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Avenida Reino de España y Calles Austria, Finlandia y Avenida Unión Europa (parcela R-2, del Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), promovido por EURO COSTA DE INMUEBLES S.L., Expte. ED 14/05 y según proyecto reformado redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.*

*Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de Julio de 1.997, ( B.O.P. nº 34, 19/02/1.998), aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 1 de NN. SS. Municipales. Con posterioridad y a instancia de Eurocosta de Inmuebles S.L., se aprobó definitivamente en sesión plenaria de 25 de Enero de 2.000 ( B.O.P. nº 48, de 10/03/2000) el Plan Especial de Reforma Interior de la Parcela R.2 del citado Plan Parcial.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 6 de febrero de 2006 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 33 de fecha 17 de febrero de 2006, diario "La Voz de Almería" de 15 de febrero de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Avenida Reino de España y Calles Austria, Finlandia y Avenida Unión Europa (parcela R-2, del Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), promovido por EURO COSTA DE INMUEBLES S.L., Expte. ED 14/05 y según proyecto reformado redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentará dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 11.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., según proyecto modificado redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

Consta en el expediente la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente de fecha 4 de Junio de 2.003, autorizando las obras de Adecuación y Protección de la Rambla de la Culebra, Tramo Carretera de Las Losas-Carretera AL-391 ( AL-23.137).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Septiembre de 2005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 199, de 18 de octubre de 2005, diario "La Voz de Almería" de 14 de octubre de 2005) y Tablón Municipal de Edictos, se ha presentado una alegación por parte de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, remitiéndose a la alegación formulada en el Proyecto de Reparcelación, en la que se exponía lo siguiente: "1) Ser titulares de terrenos en el ámbito del Sector, concretamente del sondeo nº 9 del Sector 2 así como del canal de atraviesa el Sector, en virtud del acuerdo de la presidencia del Instituto Nacional

de Reforma y Desarrollo Agrario de 21 de junio de 1979 y 2) Ha debido constituirse la preceptiva Junta de Compensación toda vez que hay más de un titular de terrenos, adjuntándose fotocopias sin diligenciar de escrito del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 21 de junio de 1979, remitiendo acta de “entrega de obras de interés común Comunidad de Regantes.”

Visto por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de marzo de 2006, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del citado Sector.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por don Juan Romero Fernández en la representación no acreditada de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, ya que: 1) El plano de situación que se acompaña a la alegación y que se dice recoge la ubicación del canal y el sondeo nº 9 es incorrecto, ya que se grafía la Unidad de Ejecución 11.2.B.1, sita en el núcleo de Aguadulce, cuando el Sector 11.2 objeto del presente proyecto de reparcelación se ubica en el núcleo de El Parador, lindando con la Carretera de Alicún, hoy A-391. En cuanto al documento sin diligenciar de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, “consistentes en determinadas instalaciones de riego y transmitir su dominio a esa Comunidad de Regantes”, no es ningún título de propiedad de terrenos sino exclusivamente un “documento acreditativo del dominio sobre determinadas obras o instalaciones de riego”, clasificadas en su día como de interés común y que discurrían por un suelo cuya titularidad tiene acreditado debidamente la mercantil Hortigrícola S.L., mediante la escritura oportuna pública inscrita en el Registro de la Propiedad. En cuanto a las citadas obras de riego, entre las que se cita el sondeo nº 9 del Sector 3 (según acuerdo del IRYDA antes mencionado) y no del Sector 2 como señala el Sr. Romero, el mismo se encuentra situado fuera del Sector 11.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, no pudiéndose por tanto reclamar ningún derecho fundamentado en la titularidad del mismo en un Sector diferente. En relación al canal que atraviesa el Sector de levante a poniente por la vía conocida como Carretera de Las Losas, por encargo de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y conforme al proyecto de don Francisco Javier Rodríguez Collado de octubre de 2001, se varió el trazado de la Carretera de Las Losas para adaptarlo a la alineación definida en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, comprendiendo dicha modificación, asimismo, la “reposición de servicios, consistente en la restitución y entubado de una acequia de riego” ( apartado 4º, Anexo 1, del citado proyecto), por lo que, los derechos que, en su caso, pudiera ostentar la Comunidad de Regantes, no el Sr. Romero, se limitan al dominio sobre la acequia de riego que discurre por el Sector 11.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, bajo la Carretera de Las Losas, es decir por dominio público municipal, por lo que no se verá afectado en modo alguno, ni en cuanto a su trazado, ni cuanto a su funcionalidad actual por el desarrollo de dicho Sector. 2) Vista la falta de titularidad del Sr. Romero en el Sector, cuyo ámbito está formado por una única finca registral (folio 69, tomo 2.035, libro 460, finca nº 33.818, inscripción 2ª), propiedad de Hortigrícola S.L. y cuyos linderos coinciden en su totalidad con los del referido Sector, al amparo de lo previsto en el artículo 130.1.b) de la L.O.U.A., en 28 de diciembre de 2004, se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Hortigrícola S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el Sector 11.2 del P.G.O.U., en el que se establecía, entre otras, el sistema de compensación para el desarrollo del citado Sector; por tanto y de acuerdo con lo establecido en el art. 129.1.2º de la L.O.U.A. se tramitó el correspondiente proyecto de reparcelación sin constituirse junta de compensación alguna conforme a lo dispuesto en el citado precepto legal.

*SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 11.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., según proyecto modificado redactado por don Alfonso Cuesta Roldán, debiendo adoptar las medidas necesarias a fin de que el centro de transformación quede integrado en la edificación o sea subterráneo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.*

*TERCERO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.*

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

*El Sr. López del Águila, ruega se compruebe si en locales diáfanos se pueden autorizar la instalación de un lavadero.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."*

En relación con el VOTO PARTICULAR presentado por el Portavoz del Grupo INDAPA al informe favorable para la concesión de licencia de obras al Proyecto Básico reformado de locales garaje y 440 viviendas en las parcelas R1 y R2 del Plan Parcial del Sector 1 del PGPU emitido por la C.I. de Urbanismo el día 3 de abril del actual, al entender que puede tener repercusiones negativas a los intereses generales del Municipio debido a la iniciación del procedimiento de revisión de oficio del Plan Parcial del Sector I acordado por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el día 10 de marzo de 2006 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo de 2006) se formula la siguiente consideración:

No se consigna en el Voto Particular cuál es la propuesta concreta de modificación del Dictamen que se ha planteado a tenor de lo establecido en el art. 97,4 del ROF: si consiste en informar a la Junta de Gobierno la denegación de la licencia o que suspenda el otorgamiento de la misma en tanto recaiga resolución del procedimiento de revisión.

Si se trata del primer supuesto, que se deniegue la licencia por que se ha incoado un procedimiento de revisión de oficio hay que señalar que ésta incoación para la revisión de una determinada disposición no implica automáticamente la anulación de la misma sino su tramitación con arreglo al art. 102,2 de la LRJPAC. De referirse a que se suspenda el procedimiento de otorgamiento de licencia habría que señalar que, ni se ha acordado por el órgano que sustancia la revisión, ni tampoco se encuentra entre los supuestos legales establecidos en el art. 42 de la LRJPAC, para suspender la resolución de un procedimiento. Por ello la **JUNTA DE GOBIERNO** acuerda su desestimación.

#### **TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y

consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

**“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2006.**

*Siendo las doce horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don José Porcel Praena, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:*

**I.- APERTURAS.**

*Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:*

*1º.- CASPRINI INTERIORES, S.L. EXPTE. Nº 314/01 A.M. (OBRAS 852/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de EXPOSICIÓN Y VENTA MENOR DE MUEBLES CON CLIMATIZACIÓN en CL. SANTIAGO DE COMPOSTELA Nº 2, según proyecto redactado por D. Cristobal Sánchez Escobar y D. Pedro J. Checa Cuenca. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*2º.- SERVITEC ALMERIA, S.L., EXPTE. Nº. 205/05 A.M. (OBRAS 983/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO MENOR DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO DE OFICINA en AVDA. DEL SABINAL Nº 294, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martín. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*3º INVERSIONES PROHOME, S.L., EXPTE. Nº. 609/05 A.M. (OBRAS 1966/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (PLANTA BAJA: 20 AUTOMOVILES Y 2 MOTOCICLETAS) PLANTA PRIMERA: 20 AUTOMOVILES Y 4 MOTOCICLETAS; PLANTA SEGUNDA: 20 AUTOMOVILES Y 4 MOTOCICLETAS) en PARCELA 5 SECTOR 33, según proyecto redactado por D<sup>a</sup> María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*4º.- KODIGO BELLEZA UNO S.C.P., EXPTE. Nº. 36/06 A.M. (OBRAS 192/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de ACADEMIA DE PELUQUERÍA en AVDA. JUAN CARLOS I Nº 166, según proyecto*

redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- D. JUAN JOSE GARCIA CUEVAS, EXPTE. Nº. 49/06 A.M. (OBRAS 214/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de LAVADERO MANUAL DE COCHES en CL. LAUREL Nº 1, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, acuerda dejar este asunto sobre la mesa, hasta tanto no se compruebe si el local sobre el que se va a instalar la actividad cuenta con licencia y es compatible la instalación de este tipo de actividad.

6º.- D. DRISS OUALI, EXPTE. Nº. 52/06 A.M. (OBRAS 226/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO DE VENTA MENOR DE CARNICERÍA en CL. SAN CRISTOBAL Nº 20, según proyecto redactado por D. Juan Lázaro Solvas. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- HERMANOS GARCIA GALINDO, S.A., EXPTE. Nº. 62/06 A.M. (OBRAS 262/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (BLOQUE 1: 42 PLAZAS Y BLOQUE 2: 8 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en AVDA. DE LAS MARINAS, CL. AVEIRO Y CL. NUEVA APERTURA, según proyecto redactado por D. Martín Van Gelderen Grether. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

#### **CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN FINANCIERO.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN FINANCIERO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

## **“ACTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN FINANCIERO**

### **ASISTENTES:**

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ MARIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

### **FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.  
DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, INTERVENTOR ACCTAL.

**En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2.006, siendo las diez horas y treinta minutos SE REÚNEN, en LA SALA DE GOBIERNO de esta Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, al objeto de celebrar la PRIMERA Sesión DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

**Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

**La Constitución de esta Comisión fue aprobada por el Pleno el día diez de febrero de 2006 con el siguiente contenido:**

### **“II.- COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.-**

**Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos anteriores queda constituida la Comisión de seguimiento y control del PEF, que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quedará integrada por cada uno de los Concejales de Área, con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor.**

**La Comisión se reunirá con carácter ordinario en los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos, analizando las desviaciones y sus causas, con propuestas de actuación mediante el establecimiento de medidas correctoras que posibiliten los objetivos previstos.**

**De las reuniones se levantará la correspondiente acta, dando traslado de la misma a los Sres. Portavoces de los grupos municipales para su conocimiento”.**

**Por la Intervención acctal de fondos se da cuenta del estado de ejecución presupuestario que al día de ayer es el que a continuación se reseña acordándose continuar con el seguimiento y control presupuestario establecido.**

### **ESTADO DE EJECUCIÓN A 3 DE ABRIL DE 2006.**

<b>ORG</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>%</b>
<b>01</b>	<b>ÁREA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN, SEGURIDAD Y PROMOCIÓN ECONÓMICA</b>	<b>1</b>	<b>16'46</b>
		<b>2</b>	<b>13'49</b>

		4	15'52
02	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN	1	20'99
		2	14'85
		4	21'05
03	ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, PATRIMONIO Y TURISMO	1	17'11
		2	18'40
		4	3'38
04	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL	1	16'05
		2	11'62
		4	13'82
05	ÁREA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO	1	17'64
		2	5'10
		4	9'59
06	ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD	1	18'70
		2	20'25
		4	16'79
07	ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS	1	16'11
		2	12'48
		4	13'62
08	ÁREA DE AGRICULTURA. PESCA, MERCADO, CEMENTERIOS Y ABASTOS	1	18'22
		2	11'40
		4	11'37

**Leída la misma y encontrándolo conforme firman conmigo el Concejal Delegado de Hacienda, en la presente Acta en el lugar y fecha "ut supra".**

**QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.**

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

**5º.-1.- Proposición relativa a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Construcciones e Infraestructuras Ojeda, S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*"Vista la solicitud formulada por D. Dionisio Martínez Martínez, en representación de CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con C.I.F. B- 04259685, con fecha 5 de Abril de 2006, Registro de Entrada nº 11.367, en el que solicita la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva constituida para la "URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE EL PARADOR, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA".*



Dado que el día 06.04.06 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con C.I.F. B-04259685, por importe de ocho mil quinientos cuatro euros (8.504,00 €).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Modificado Núm. 1 de Aparcamiento Público Subterráneo en Plaza Luís Martín de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno reunida el día 13 de junio de 2.005 aprobó la adjudicación de la obra denominada CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTIN DE ROQUETAS DE MAR, a las mercantiles VIMAC S.A. y VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A., con el compromiso de constituirse en U.T.E. con un presupuesto que asciende a la cantidad de cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un euros (4.589.841.- €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de diez (10) meses. El contrato administrativo se formaliza el día 28 de septiembre de 2.005.

Por acuerdo de Junta de Gobierno reunida el día 16 de enero de 2.006 se autoriza a FOMINTAX S.L., consultora redactora del Proyecto Técnico y que lleva a cabo la Dirección de Obra, a la redacción del citado Proyecto Modificado, cuya justificación viene determinada por las siguientes circunstancias: Durante el replanteo y los trabajos previos para iniciar las obras se realizaron una serie de sondeos y catas, en la zona en que en su día, fecha de redacción del proyecto, no se pudieron ejecutar (los terrenos estaban ocupados por un colegio y unas aulas prefabricadas), confirmándose la existencia de bolsas con lodos y agua, nivel freático, a menor cota, respecto de la superficie, lo que determina que se inyecte cemento para mejorar la calidad de la zona contigua y, por lo tanto, que puedan trabajar los anclajes provisionales.

El Proyecto Modificado cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de novecientos diecisiete mil quinientos nueve euros con veintinueve céntimos (917.509,21.- €), IVA incluido, e incluida la baja de adjudicación del contrato (0,7048918). En cuanto al plazo de ejecución, que en la actualidad es de diez meses, no se verá incrementado.

Las consecuencias de la modificación determinan unidades de obra que no figuran en el proyecto aprobado en su día, lo que supone un incremento del 19,99% respecto del presupuesto de adjudicación de la obra principal.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 59, 101 y 146 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio); se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTIN DE ROQUETAS DE MAR, así como del expediente, y la ejecución de la obra a la U.T.E. adjudicataria "U.T.E. PARKING ROQUETAS", con C.I.F. nº G-91.470.922, formada por las mercantiles VIMAC S.A., con C.I.F. nº A-41.017.856 y VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A., con C.I.F. nº A-28.017.986.

2º.- Comprometer el gasto a que asciende el presente contrato, por importe de novecientos diecisiete mil quinientos nueve euros con veintiún céntimos (917.509,21.- €), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado a la entidad adjudicataria, Intervención de Fondos, y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006003186, Importe: 917.509,21 Euros, número de operación: 220060005856 y de fecha: 06/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica consistente en la Redacción de un Proyecto Técnico de Urbanismo Comercial: Proyecto de Señalética Urbana en el municipio de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*"Tramitado expediente para la contratación de la consultoría y asistencia técnica consistente en la Redacción de un Proyecto Técnico de Urbanismo Comercial: Proyecto de Señalética Urbana en el municipio de Roquetas de Mar.*

*Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3 y 196.3 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);*

*Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica consistente en la Redacción de un Proyecto Técnico de Urbanismo Comercial: Proyecto de Señalética Urbana en el municipio de Roquetas de Mar, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- La autorización del gasto correspondiente, que asciende a la cantidad de setenta y nueve mil ciento ochenta y cinco euros (79.185.- €), IVA incluido."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006003185, Importe: 79.185 Euros, número de operación: 220060005855 y de fecha: 06/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.- 4.- Proposición relativa a la aprobación de la adjudicación del contrato menor consistente en prestar al Área de Patrimonio los servicios de cartografía actualizada.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“La Orden de 25 de enero de 2005 (B.O.J.A. nº. 28 de 9 de febrero de 2005) estableció las bases reguladoras y convocó la concesión de subvenciones para el ejercicio 2005 dirigidas a las Entidades Locales con destino a la financiación de Asistencias Técnicas, entre otras actuaciones. El artículo 14 de la mencionada Orden precisaba que serían subvencionables aquellas asistencias técnicas cuya ejecución se iniciara en el mismo ejercicio presupuestario en que se convocaba la subvención, siendo uno de los contenidos que podían abordar el de la “Actualización del inventario municipal de bienes y derechos municipales”.*

*Para tal finalidad se elaboró el 4 de marzo de 2005 el Proyecto para la actualización del inventario en el que se planteaban las carencias actuales y se abordaban los objetivos a desarrollar y el 9 de marzo de 2005 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar interesó a la Dirección General de la Administración Local la concesión de la subvención para la actualización del inventario municipal de bienes y derechos según lo dispuesto en la meritada Orden de 25 de enero de 2005.*

*Por Resolución de 6 de septiembre de 2005, la Dirección General de la Administración Local (B.O.J.A. nº 183 de 19 de septiembre de 2005) acordó conceder al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la subvención interesada en los siguientes términos:*

- *Finalidad: PROYECTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.*
- *Plazo de ejecución: Seis meses.*
- *Presupuesto de la actuación subvencionada: treinta seis mil euros (36.000,00 €).*
- *Importes concedidos: treinta mil euros (30.000,00 €).*
- *Aportación del beneficiario: seis mil euros (6.000.00 €).*

*El pasado 23 de diciembre de 2005 (R.E. 42.338) la Dirección Central de la Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía puso en conocimiento del Ayuntamiento el abono efectivo de treinta mil euros (30.000 €), correspondiente al 100% de la subvención concedida, disponiendo la Corporación, según el contenido de la Resolución de 6 de septiembre de 2005 de un plazo de seis meses para ejecutar la actuación.*

Teniendo en cuenta estos antecedentes, se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 201 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación del contrato menor consistente en prestar al Área de Patrimonio los servicios de cartografía actualizada, de acuerdo con la Base de Datos de la aplicación informática con que cuenta, así como dotar al personal de las herramientas de localización, consulta y análisis necesarias para el desarrollo de los trabajos; y su adjudicación, de acuerdo con los términos recogidos en el presupuesto presentado, a la entidad ABS INFORMATICA S.L. (ABSIS), con C.I.F. B-59.383.596, que comprende soporte informático, enlace y explotación de datos patrimoniales y sesiones de formación, por importe que asciende a la cantidad de doce mil euros (12.000.- €), IVA incluido.

2º.- El plazo de ejecución será de seis meses, a contar desde la materialización del pago, que tuvo lugar el día 20.12.05.

3º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Sección de Patrimonio.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006003184, Importe: 12.000 Euros, número de operación: 220060005853 y de fecha: 06/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **5º.- 5.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:**

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las nueve Propuestas de Adquisición de Material Inventariable en todos sus términos.

##### **5º.- 5.- 1.- Ordenador para Protección Civil.**

Objeto: Ordenador UPI Karisma, Monitor TFT 17”, Video Proyector.  
Destino: Protección Civil.  
Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.  
C.I.F.: B-04256939  
PARTIDA: 030.04.432.626.00  
IMPORTE: 2.371,45 Euros.  
Nº OPERACIÓN: 220060005636      REFERENCIA: 22006003123  
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.  
FECHA: 05/04/06

##### **5º.- 5.- 2.- Diverso material para Área de Hacienda y Aseo Urbano.**

Objeto: Diverso Material.  
Destino: Área de Hacienda y Aseo Urbano.  
Entidad Suministradora: Publindal, S.L.  
C.I.F.: B-04120846  
PARTIDA: 020.02.442.226.02  
IMPORTE: 1.394,20 Euros.

Nº OPERACIÓN: 220060005633  
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.  
FECHA: 05/04/06

**5º.- 5.- 3.- Diverso material para Área de Hacienda y Aseo Urbano.**

Objeto: Diverso Material.  
Destino: Área de Hacienda y Aseo Urbano.  
Entidad Suministradora: Publindal, S.L.  
C.I.F.: B-04120846  
PARTIDA: 020.02.442.226.02  
IMPORTE: 3.222,25 Euros.  
Nº OPERACIÓN: 220060005632  
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.  
FECHA: 05/04/06

**5º.- 5.- 4.- Papeleras Dinova para el Área de Hacienda y Aseo Urbano.**

Objeto: Papeleras Dinova Color Gris.  
Destino: Área de Hacienda y Aseo Urbano.  
Entidad Suministradora: Otto Ambiental España, S.L.  
PARTIDA: 020.02.442.623.02  
IMPORTE: 5.131,84 Euros.  
Nº OPERACIÓN: 220060006001  
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.  
FECHA: 07/04/06

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PESCA, ABASTOS,  
MERCADOS Y CEMENTERIOS

**5º.- 6.- Propuesta relativa a concesión de ayuda económica al C.E.I.P. Francisco Villaespesa para transporte y entrada para las instalaciones de Crisol.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Por parte de la Dirección del CEIP Francisco Villaespesa con C.I.F S-4111001F, se presenta escrito solicitando ayuda económica para transporte y entrada para a las instalaciones de Clisol, y conocer las nuevas técnicas de cultivo bajo plástico por parte de los alumnos de los talleres agrícolas y lucha biológica. La fecha de visita serán los días 4 y 6 de abril del presente año.*

*A fin de atender la petición anterior, esta Concejalía-Delegada propone a la J.G.L la adopción del siguiente acuerdo:*

*La aprobación de la colaboración económica por importe de mil trescientos cincuenta y uno con veinte céntimos de euros (1351´20) IVA incluido, los gastos de transportes y entradas a las instalaciones de Crisol. Deberá justificarse en plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, con aportación de las*

*facturas/documentos originales justificativos de los gastos realizados expedidos a nombre de CEIP Francisco VILLAESPESA."*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 080.00.711.489.21, Importe: 1.351,20 Euros, número de operación: 220060005861 y de fecha: 06/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.- 7.- Propuesta relativa a la aprobación de gastos para celebrar el Simposio Internacional sobre Refrigeración de Invernaderos a celebrar en Aguadulce.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*"Visto el escrito de D. Jerónimo Pérez Parra, con D.N.I 23.225.158-B Director de la Estación Experimental Las Palmerillas con C.I.F. F-04001475 de fecha 14/03/06 con (Nº.R.E. 8.179) en representación del Simposio Internacional sobre Refrigeración de Invernaderos, a celebrar en Aguadulce entre los días 24 y 27 de abril, se hará una recepción de bienvenida a los asistentes en el Castillo Santa Ana patrocinada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Esta Concejala-Delegada de Agricultura, en consideración al interés de las Jornadas para el sector agrícola, propone a la J.G.L la adopción del siguiente acuerdo.*

*La aprobación de gastos por un importe total de tres mil doscientos cuarenta y ocho euros (3.248 euros) IVA incluido, acreditativo del gasto realizado para el catering y actuación artística de bienvenida a las jornadas de referencia."*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 080.00.711.226.51, Importe: 3.248 Euros, número de operación: 220060005862 y de fecha: 06/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

**5º.- 8.- Proposición relativa a comprometer el gasto para pagar a Balnes Joven, S.L.. en concepto de adquisición de canastas de pequebasket regulables.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*"Es la intención de este Servicio Municipal de Deportes el llevar a cabo numerosas actividades deportivas dirigidas a nuestros más jóvenes, siendo éste el caso concreto el referido a la modalidad de baloncesto y a la realización de jornadas, encuentros, Juegos Municipales, Campeonatos y Torneos entre otros, y es por lo que existe la necesidad de la adquisición del material adecuado para poder desarrollar todo ello.*

Y es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

- Comprometer el gasto de DOS MIL SETECIENTOS TRES EUROS (2.703´00 €), IVA INCLUIDO, a pagar a BLANES JOVEN S.L., con C.I.F. núm. B-04242590, en concepto de adquisición de canastas de pequebasket regulables.”

Consta de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 070.00.452.623.50, Importe: 2.703 Euros, número de operación: 220060005634 y de fecha: 05/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.- 9.- Proposición relativa corrección de error material en el número de C.I.F. y a reconocer el gasto en concepto de inscripción federativa, fichas, licencia y ayuda de los gastos de desplazamiento de cara a la nueva temporada por la Peña Ciclista Padilla.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“En vista del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2006, se adoptó concierdo por el que se otorgaría una subvención de Dos Mil Euros (2.000 €), con Retención de Crédito por la Intervención con Partida 07000.452.489.08, y Número de Operación 220060000078, a la Peña Ciclista Padilla y habiéndose comprobado un error en el C.I.F. se procede a su rectificación,*

*Es por lo que esta Concejalía de Deportes y Festejos propone a la Comisión Municipal de Gobierno :*

*1º.- Reconocer el gasto de Dos Mil Euros (2.000 €), en concepto de inscripción federativa, fichas, licencias y ayuda a los gastos de desplazamiento de cara a la nueva temporada por la Peña Ciclista Padilla subsanado el error en su C.I.F., cambiándolo por el correcto; G-04523726.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**5º.- 10.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al I.E.S. Aguadulce para sufragar parte de los gastos del viaje de intercambio cultural.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto el escrito presentado en esta entidad por Dª. Amparo García Escarbajal, con DNI núm. 27.227.420-C, de fecha 30 de marzo de 2006, como Directora y en representación del IES AGUADULCE, con CIF núm. S-4111001-F, y*

*domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alhambra, s/n, 04720 Aguadulce - Roquetas de Mar, Almería, relativo a la solicitud de ayuda económica por importe de 984 €.-, para sufragar los gastos originados en concepto del viaje que tendrá lugar con motivo del intercambio cultural que se celebrará del 17 al 25 de abril del presente, con el centro LYCÉE CHARLES PÉGUY DE GORGES (LOIRE-ATLANTIQUE) de FRANCIA, según documentación adjunta.*

*Es por lo que se propone, la concesión de una subvención al IES AGUADULCE, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 984 €.- (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 060.00.422.489.10, Importe: 984 Euros, número de operación: 220060005913 y de fecha: 07/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **5º.- 11.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Parroquia Cortijos de Marín para sufragar los gastos originados en la adquisición de una Imagen.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Visto el escrito presentado en esta entidad por D. Germán Martínez como Párroco de la Iglesia de Cortijos de Marín, de fecha 1 de abril de 2006, en representación de la PARROQUIA CORTIJOS DE MARÍN, con CIF núm. Q-0400001-D, y domicilio a efectos de notificaciones en Parroquia Cortijos de Marín, 04740 Roquetas de Mar, Almería, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar parte de los gastos originados en la adquisición de una IMAGEN, es por lo que se propone;*

*Único.- Conceder una subvención a la PARROQUIA CORTIJOS DE MARÍN, con CIF núm. Q-0400001-D, por importe de 2.500'00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar los gastos originados en dicho concepto.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la aprobación de la misma, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”*



Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 060.01.451.489.10, Importe: 2.500 Euros, número de operación: 220060005963 y de fecha: 07/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

### **5º.- 12.- Proposición relativa a autorizar el abono de la cuota de inscripción por parte de los interesados para el desarrollo de los talleres previstos por el Centro Municipal de Información a la Mujer.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“La Junta de Gobierno Local con fecha 27 de marzo de 2006 aprobó la proposición del C.M.I.M. referente al desarrollo de cuatro talleres destinados a actividades para mujeres del municipio, 2 talleres de Tai-Chi y 2 talleres de Risoterapia, que serán realizados por la empresa Celemín Información , S.L. por importe de 3.584 Euros I.V.A. incluido con cargo a la partida 04100/323/22610.*

*Habiéndose omitido la existencia de una cuota de inscripción necesaria como medio de control y obligación de asistencia a los mismos, es por lo que esta Concejalía-Delegada del Centro Municipal de Información a la Mujer de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 RBRL modificado por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local y delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 29.09.2003 (BOP 207/29.10.2003) eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*Autorizar el abono de la cuota de inscripción por parte de las interesadas en la caja del Ayuntamiento con cargo a la partida 39906, Otros Ingresos Bienestar Social, por importe de 20 euros por persona y curso a desarrollar.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **II. PARTE INFORMATIVA.**

### **SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.**

#### **6º.- 1.- Escrito presentado por el Consejo Consultivo relativo al conflicto de competencias en defensa de la autonomía local frente a la Ley 13/2005, de 17 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo de Andalucía.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Consejo Consultivo de fecha 30 de marzo de 2006 con entrada en esta Entidad Local el día 5 de abril del actual y con número de registro de entrada 11.417 relativo al acuerdo aprobado por unanimidad de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo sobre el conflicto de competencias en defensa de la autonomía local frente a la Ley 13/2005, de 17 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo de Andalucía por el

que se declara que incumple el requisito material de admisión referido al número de municipios ya que han presentado recurso 107 ayuntamiento frente a los 110 necesarios. En el Anexo II del citado recurso figura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar entre los que no acredita la aprobación por mayoría absoluta o no se acredita el número de miembros de la corporación siendo esta afirmación incorrecta dado que en la certificación del acuerdo adoptado el 23 de enero de 2006 figura que la moción fue aprobada por 17 votos a favor de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Popular, 8 votos en contra de las Sras. y Sres. Concejales Grupo Socialista (6) e INDAPA (2) y una abstención de la Sra. Concejales ausente por lo que queda claramente consignado que el número de miembros integrantes de la corporación lo constituyen la suma de los votos emitidos es decir 25 superándose con creces la mayoría absoluta exigida para la adopción de este acuerdo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acusar recibo del acuerdo número 3/2006 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo.

**6º.- 2.- Escrito presentado por el Procurador de los Tribunales, D. José Soler Turmo relativo a la minuta de derechos y suplidos devengada en la demanda de conciliación núm. 250/02.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Procurador de los Tribunales, D. José Soler Turmo de fecha 5 de abril de 2006 relativo al archivo del procedimiento, condonando la minuta de derechos y suplidos devengada en la demanda de conciliación núm. 250/05, seguidos a instancia de D. Antonio Carmona Navarro.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto agradecerle la condonación de la minuta de derechos y suplidos devengados al Sr. Procurador.

**6º.- 3.- Traslado de quiosco permanente en la Avda. Juan Carlos I.**

Con motivo de las obras de urbanización de la Avda. Juan Carlos I resulta precisa la demolición del quiosco adjudicado a Dña. Palmira Domene Sánchez de 12 m2 de superficie, número 63 de los correspondientes al padrón fiscal cuyo espacio fue objeto de aprobación mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de Septiembre de 1.991 a favor de D. José Hernández González y posterior cambio la titularidad a favor de la actual adjudicataria. Al objeto de paliar los gastos derivados del cierre de esta actividad y nueva construcción del quiosco con sujeción al proyecto de instalación y a las prescripciones de los Servicios Técnicos Municipales resulta oportuno renovar la citada concesión en los mismos términos y condiciones establecidas para los quioscos permanentes en la Ordenanza Municipal Reguladora de Quioscos, Terrazas, Veladores e Instalaciones Análogas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto renovar con esta fecha la concesión, conforme a las condiciones técnicas, de instalación y duración establecidas para los quioscos permanentes en la Ordenanza Municipal a favor de Dña. Palmira Domene Sánchez y para la actividad de churrería.

**6º.- 4.- Escrito presentado por el Sr. Representante de Urbaser, S.A. relativa a la autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento para hacer contratos indefinidos al personal que se adjunta en hoja anexa.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Eladio López Morocho en representación de Urbaser, S.A. de fecha 6 de abril de 2006 con entrada en esta Entidad Local el mismo día y con número de registro de entrada 11.595 relativo a la

autorización por parte del Ayuntamiento para hacer contratos indefinidos al personal que se adjunta en hoja anexa.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar la contratación indefinida de los catorce trabajadores reseñados en el escrito .

#### **SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.**

**7º.- 1.- Nª/Ref.: 56/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Ana Escánez Perales. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.**

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 29 de Marzo de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 3 de Abril de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en Las Lomas Hoyo Cuenca, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 03/04/06 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del P.G.O.U. no aprecia invasión del dominio público municipal ya que la linde del Oeste resulta que es con Camino prolongación del Camino del Visillo, tal como se indica en plano adjunto que coincide con el que consta en el expediente notarial, no existiendo invasión de dominio público municipal.*"

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

**Segundo.-** Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Enrique López Monzó, con domicilio en la Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

**7º.- 2.- Nª/Ref.: 57/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 26/06-CF. Adverso: Antonio del Águila Hernández y Rafael Fornieles Martín. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.**

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 30 de Marzo de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 7 de Abril de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en Las Lomas y El Algarrobo, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado la comprobación de la documentación aportada al expediente de dominio de referencia, en el día de hoy, la cual fue recibida con fecha 31/03/06 en este Ayuntamiento tengo que manifestar que de la misma se desprende que no existe ocupación del dominio público municipal, todo ello de conformidad con la documentación aportada a ese Juzgado.*"

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

**Segundo.-** Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar, con domicilio en la Calle Manuel Machado, s/n - 04740 - Roquetas de Mar.

**7º.- 3.- Nª/Ref.: 59/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Margarita Cristina Martínez Perales y Adolfina Martínez Perales. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.**

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 3 de Abril de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 4 de Abril de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en Calle Bajada, Calle Faro y

Calle Santa Ana, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 04/04/06 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las Calles Bajada, Santa Ana y Faro está definido por las viviendas construidas en El Puerto, en las precitadas vías públicas, y coincide con la documentación del P.G.O.U. vigente en Roquetas de Mar.*"

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

**Segundo.-** Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Enrique López Monzó, con domicilio en la Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

**7º.- 4.- Nª/Ref.: 60/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Eduardo Molina López en rep. de la mercantil Hortihogar, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.**

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 4 de Abril de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 6 de Abril de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en la Calle Marqués de los Vélez y Avda. del Generalife, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 06/04/06 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las Calles de su emplazamiento está definido por las viviendas construidas en las precitadas vías públicas, y coincide con la documentación del P.G.O.U. vigente en Roquetas de Mar.*"

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

**Segundo.-** Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con domicilio en la Avda. Juan Carlos I, 9, 1º - 04740 - Roquetas de Mar.

**7º.- 5.- Nª/Ref.: 09/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 735/05. Adverso: Parque Centro, S.A. Objeto: Contra dos resoluciones del Concejal Delegado de hacienda, Aseo Urbano y Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ambas de fecha 14/10/05, dictadas en los expedientes ICIO número 16/05 y TLPO número 16/05, que aprueban las liquidaciones, respectivamente, por el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y por la Tasa de Licencia de Primera Ocupación, por importe, respectivamente, de 4.042,55 € y 884,31 €. Situación: Sentencia Núm. 132/06.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de Abril de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo de declara la inadmisibilidad del R.C.A., sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y nueve páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL.**

**EL SECRETARIO**

**Gabriel Amat Ayllón  
Núñez.**

**Guillermo Lago**